

# CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

## VIÑA DEL MAR

REGIÓN: V

X	URBANO		RURAL
---	--------	--	-------

NUMERO DE CERTIFICADO
35/2017
FECHA
04/12/2017
ROL
691-3

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10°N° COP 16461/2017
- D) El Permiso de Edificación N° 80/2015 de fecha 18/05/2015
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 60/2016 de fecha 18/08/2016  
 N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
 N° -----/---- de fecha -----
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR del Reglamento de Copropiedad, a fojas 2806 VTA N° 2793 año 2017

### RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A, el INMUEBLE ubicado en calle/ avenida/ camino CALLE OCOA 65 de 17 Pisos, Destinado a HABITACIONAL de propiedad de INMOBILIARIA EL PEUMO S.A. 76.244.113-6
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria 1 DE 8 A LA 8 DE 8  
 Elaborado por el Arquitecto Sr. (es): JUAN MANUEL LABRA GONZALEZ
- 3.- Certificar que el INMUEBLE cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos 1 DE 8 A LA 8 DE 8  
**(1) EDIFICIO DE 17 PISOS MAS 2 SUBTERRANEOS, INCLUYE UNA PLACA DE 1 PISO Y CONSTA DE 153 DEPARTAMENTOS, 111 BODEGAS, 3 LOCALES COMERCIALES 125 ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS, MAS BIENES COMUNES ENTRE LOS CUALES CONSTAN 61 ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS Y 173 ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS ENTRE OTRAS.**  
 y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento. Las unidades enajenables son 153 DEPARTAMENTOS, 111 BODEGAS, 3 LOCALES COMERCIALES Y 125 ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS ; y los bienes comunes, entre otros, comprenden:
- 5.- Anótese en el Registro Especial de Esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado.

### 6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES		2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$	3.085	\$	1.209.320
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS		POR LAMINA	\$	1.542	\$	74.016
TOTAL A PAGAR					\$	1.283.336
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	<b>7129708</b>	FECHA	<b>30/11/2017</b>		

### NOTAS:

El primer Reglamento de Copropiedad, mencionado en la letra F) de los Vistos del presente certificado, fue reducido a escritura publica en la Notaria PATRICIA ZALDIVAR MACKENNA, con fecha 13/07/2017, de la Comuna de SANTIAGO  
 SE AUTORIZAN A ENAJENAR : 153 DEPARTAMENTOS, 111 BODEGAS, 3 LOCALES COMERCIALES 125 ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS RECEPCIONADOS POR ROE N° 322/2017 Y ROE N° 308/2017.



**JULIO VENTURA BECERRA**  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 (FIRMA Y TIMBRE)